



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar
 Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



GOBIERNO
 DE COLOMBIA

41-20000

Neiva,

Señor
 WILINTON ANDRES URIBE TUBERQUIA
 Carrera 54 No 26-25 CAN
 Bogotá D.C

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-706943-4100
 Fecha: 2018-11-28 17:25:02
 Enviar a: WILINTON ANDRES URIBE
 TUBERQUI
 No. Folios: 1

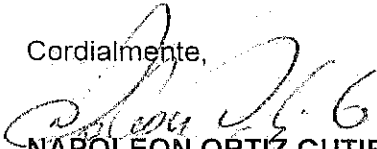
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: WILINTON ANDRES URIBE TUBERQUIA
 NIT/CC: 1.040.358.412
 Radicado: 218-2017

Respetada Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 28 DE Noviembre de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de la WILINTON ANDRES URIBE TUBERQUIA, identificado con la C.C No 1.040.358.412 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ

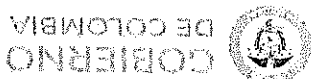
Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 Folio

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana  Técnico



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



AUTO

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 3 de Diciembre de 2018

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: WALTER ANDRES ORTIZ JOVEN
NIT. O.C.C.: 1.019.042.343
Radicación: 4-2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 200, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a WALTER ANDRES ORTIZ JOVEN, identificada con C.C.N.º 1.019.042.343, por la suma de UN MILLON SETESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.734.645), toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE,

NAPOLÉON ORTIZ GUTIÉRREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila
Revisó: Napoléon Ortiz G
Elaborador: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo

Neiva Huila
Calle 21 No. 1E - 40

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

PBX: 860 47 00
www.icbf.gov.co

República de Colombia
**Instituto Colombiano de Bienestar
 Familiar**
 Cecilia De la Fuente de Lleras
**Regional Huila
 Grupo Jurídico**



**GOBIERNO
 DE COLOMBIA**

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 500 062917-9
 CG 25 0 95 A 85
 Línea Nat. 01 8000 311 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Nalve R.
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 41001007

Envío: RA048980205CC

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 WILINTON ANDRES URIBE
 TUBERQUIA

Dirección: CRA 54 26 2

Ciudad: BOGOTÁ D.

Departamento: F

Código Pos:

Fecha Pre:

30/11/2018 1

Huila, Neiva

-20000

Neiva,

Señor
 WILINTON ANDRES URIBE TUBERQUIA
 Carrera 54 No 26-25 CAN
 Bogotá D.C

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-706943-4100

Fecha: 2018-11-28 17:25:02

Enviar a: WILINTON ANDRES URIBE

TUBERQUI

No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: WILINTON ANDRES URIBE TUBERQUIA
 NIT/CC: 1.040.358.412
 Radicado: 218-2017

Respetada Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 28 DE Noviembre de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de la WILINTON ANDRES URIBE TUBERQUIA, identificado con la C.C No 1.040.358.412 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

Napoleón Ortiz Gutierrez
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 Folio

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana técnico

1000
1000

1000
1000

1000

1000
1000

1000

1000
1000



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



GOBIERNO
DE COLOMBIA

AUTO

Neiva 28 de Noviembre de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: WILINTON ANDRES URIBE TUBERQUIA
C.C./NIT: 1.040.358.412
No.: 218-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 539 del 01/08/2018 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 13/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 244 del 18/10/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 218-2017 a cargo de **WILINTON ANDRES URIBE TUBERQUIA**, identificado con cedula No: **1.040.358.412**, el cual fue notificado el día 22/10/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 356.415
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 362.898
Costas Procesales:	\$ 45.000
Total:	\$ 764.313

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



GOBIERNO
DE COLOMBIA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 218-2017, en contra de **WILINTON ANDRES URIBE TUBERQUIA**, identificado con cedula No: **1.040.358.412**

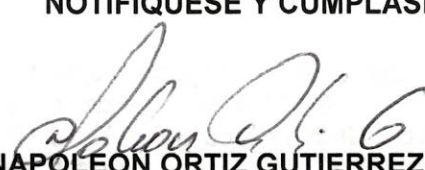
ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 28 días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U/técnico Cobro coactivo
Revisado: Napoleon Ortiz G

Neiva Huila
Calle 21 No. 1E - 40

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

03 DIC 2018
1074418572
especificar Fuerza donde pertenece

